Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 11/04/2025 16:32

Resolución Jefatural

N° 395-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima,10 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 767-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 027910-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley Nº 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 055-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC y 135-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior –

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDFJGCDD código seguridad: 750

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 11/04/2025 16:32

Convocatoria 2020 y 2020 – II, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios profesionales o labores en el Perú por un período mínimo de un (01) año después de finalizados sus estudios e informar al Pronabec de la prestación de servicios o labores realizadas;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica "*Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec"*, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica, establece que los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a lo dispuesto en dicha norma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se procederán a evaluar las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 25 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe Nº 767-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 10 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 767-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexa, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley Nº 27444 que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDFJGCDD código seguridad: 750

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 11/04/2025 16:32

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los noventa y siete(97) becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los noventa y siete(97) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los noventa y siete(97) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 y 2020 – II.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los noventa y siete(97) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 767-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

Firmado digitalmente por: PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO Elvira FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 11/04/2025 21:40

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO
Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDFJGCDD código seguridad: 750

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 11/04/2025 16:32

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ANGGE MELINA ROJAS QUISPE	70001729	11427	2025
2	ANGHIE MARIELL BOYER ROMAN	71424870	14607	2025
3	ANTHONY JOEL CARHUACHIN CALIXTO	71042559	98491	2024
4	ANTONELLA ELISSA SALVADOR LARA	70826156	78470	2024
5	ARNOLD ALBERTO MIRANDA QUISPE	72455372	2535	2025
6	BELLA VICTORIA ANTHUANET HINOJOSA SALAS	72284013	101693	2024
7	BETSY PAMELA CARO CAMASCCA	77212646	18260	2025
8	BETTY ROSMERI VEGA RODRIGUEZ	46174224	15050	2025
9	BRICZA SOLEY GAMBOA ESQUIVEL	70379744	3562	2025
10	CAMILA ANDREA CARPIO GUILLEN	70656028	13931	2025
11	CARLOS ANDRES ZAPATA OLORTEGUI	70778120	13719	2025
12	CHRISTIAN JESUS HUARAYA HUACCA	73027824	879	2025
13	CIELO EDIMAR RIOS CHOMBA	74885549	5788	2025
14	CIELO ELISHEBA FUENTES OVIEDO	76010662	3472	2025
15	CINTHIA DALLELY DAMIAN SILVA	71471877	14577	2025
16	CLAUDIA ALEJANDRA INGA RAMIREZ	70601201	10136	2025
17	CYNTHIA MELISSA OLIVA TORRES	47926018	21511	2025
18	DAIRA LUCERO DUEÑAS SILVA	71067896	11937	2025
19	DANIELA ASHLIE MENDIZABAL PAREDES	70284745	94998	2024
20	DANIELA FERNANDA BARDALES CALDERON	70601548	918	2025
21	DAVIS JEFFERSON NUÑEZ TERRONES	48521195	9234	2025
22	DENIS JONATHAN MAMANI VENTURA	73511763	6897	2025
23	DEYVID ELEAZAR CAMACLLANQUI VILLALVA	72094002	13249	2025
24	DIANA HERMINIA ARRIOLA ARIAS	44071746	92954	2024
25	DINA EDELZA PAREDES MAMANI	74176154	1989	2025
26	ELIANA ORTIZ BORRERO	48670544	9057	2025
27	ELIZABETH MAELA OTERO PAUCAR	71099294	13019	2025
28	ELVIS MANUEL CHINCHAY GUILLEN	47514423	9399	2025
29	ERIKA LIZBETH CUEVA GONZALES	74992506	20062	2025
30	EVELYN DEL ROSARIO SAENZ RAMIREZ	75146192	22367	2025
31	EVELYN YEISSE FABIAN LOZANO	77170799	14863	2025
32	FABIAN VILLANUEVA JAQUI	70603247	12927	2025
33	FABIOLA DEL ROSARIO HANCCO CONDO	76865073	416	2025
34	FLOR DE MARIA CARRION PATATINGO	70575053	10904	2025
35	FRANK WESLHER CACERES BUSTAMANTE	60209216	15443	2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDFJGCDD código seguridad: 750

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 11/04/2025 16:32

36	GABRIELA ALEXANDRA ZUÑIGA COAQUIRA	76329095	21546	2025
37	GERSON SAMIR BENITES VALVERDE	70204703	9582	2025
38	GIAN CARLO CESAR VELA LLAULLIPOMA	76335753	42278	2024
39	GIANCARLO GONZALES MARTINEZ	76039469	27150	2025
40	GILBER ENOC PEREZ MOSQUEDA	60035948	11791	2025
41	HILTON HIDALGO CHURA QUECAÑO	48244515	10859	2025
42	HITLER LENIN CONTRERAS CARBAJAL	71453507	6467	2025
43	INGRID RUBI AGUILAR MIRANDA	70510873	3415	2025
44	IVONNE DEL PILAR RODRIGUEZ ALCANTARA	71183338	13673	2025
45	JAQUELINE LIJARZA TORRES	45657231	14214	2025
46	JAVIER SANCHEZ HUAMANI	48301080	14754	2025
47	JERSON PAUL DIAZ CASTILLO	75933974	7691	2025
48	JHAN POOL GAMBOA VICTORIO	76766343	2601	2025
49	JHERSON ALDAIR MENDOZA ARELLANO	71160294	22168	2025
50	JOEL EDGARDO VASQUEZ CAYETANO	70569611	9911	2025
51	JOHANN RHAULL SUAREZ TREJO	73678330	21534	2025
52	JONATHAN ALDAIR RODRIGUEZ BELTRAN	70244633	12646	2025
53	JOSE MANUEL LUJAN LOPEZ	47515656	13609	2025
54	JOSE WILBERT ATAUCHI CUTIPA	73423285	9821	2025
55	JOYCE MARIA MARTINEZ PARRA	47624146	100476	2024
56	JUAN CARLOS MUÑOZ RODRIGUEZ	41641167	15226	2025
57	JUAN GUILLERMO DAVILA BOHORQUEZ	70030640	21302	2025
58	JUNIOR BELTRAN NAVARRETE HUACHALLANQUI	70413253	10951	2025
59	KAREN ALICIA CCAPA GOMEZ	48118945	13714	2025
60	KARIN MENDOZA BOCANEGRA	70542242	11399	2025
61	KELLY MILAGROS OROZCO ROSALES	76914407	22415	2025
62	KEVIN CHRISTIAN ARELLANO TRABUCCO	71292279	14052	2025
63	KEVIN DANIEL RONDO JALCA	77297769	21451	2025
64	LENIN DARLIN ESTELA LOAYZA	71539872	13289	2025
65	LISE QUISPE HUARACALLO	73651174	22559	2025
66	LOURDES JIULIANA DOMINGUEZ BALAREZO	70788200	10968	2025
67	LUIS URBANO QUIROZ AROSEMENA	40883979	11259	2025
68	MARTIN ROBERTO SEMINARIO SANCHEZ	70752174	10566	2025
69	MARYURI ARLYN ALAYO HINOJOSA	74691760	22893	2025
70	MELANY NICOLE QUISPE DE LA CRUZ	70556656	9810	2025
71	MIGUEL ANTONIO VALDIVIANO MALLQUI	72963934	13392	2025
72	MILAGRITOS YAQUELINE BOY SANDOVAL	71328389	12242	2025
73	NAOMI CIELO ECHEVARRIA CUARESMA	71761703	21508	2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDFJGCDD código seguridad: 750

Visado digitalmente por: PALACIOS VALDIVIESO Jhonny Emilio FAU 20546798152 soft
Cargo: ANALISTA I DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEMOCIONAL Y BIENESTAR
Fecha: 11/04/2025 16:32

74	NESTOR JORDAN YASHIN BENITES VALVERDE	70192619	9560	2025
75	NOEMI ERICA KQUEHUARUCHO HUAITA	75401107	21208	2025
76	ORIANA YOSAN VASQUEZ PIZARRO	75692417	23128	2025
77	PAOLA ESTEFANI NEIRA LAIME	70370948	14040	2025
78	PIERINA LIZZETY FELICITA FLORES HUAMAN	48496402	21525	2025
79	PILAR GERALDINE LUNA ZAPANA	71080541	12960	2025
80	RAYZA MARITA MEJIA SANCHEZ	71397503	12204	2025
81	REBECA CAMILA GENOVEVA HUAMAN POMA	71226254	14578	2025
82	RICHARD ABEL CALIZAYA CONDORI	70326118	11296	2025
83	ROBY CESARINA TORRES TORRES	48285609	14678	2025
84	ROCIO CLARA URQUIZO HANCCO	70836069	13791	2025
85	RODRIGO PACORI QUISPE	72571925	22374	2025
86	RODVEL SMITH CACHI COTRINA	46042678	21210	2025
87	ROSA FIORELLA NICOLLE IRIGOIN CIEZA	71980425	14787	2025
88	RUBEN AVELINO SARMIENTO CHAMBILLA	40739434	22969	2025
89	SADID YADIRA MAMANI FUENTES	70914598	21519	2025
90	SERGIO VICTOR GUZMAN CHAHUA	47487732	9945	2025
91	SHIRLY ANGELINA YUPANQUI AQUIJE	70361275	12445	2025
92	SOLANGE WINNIE AZNARAN ROBLES	71123379	11431	2025
93	STEFANY JULISSA GASTELU SOTO	47177891	22914	2025
94	VALERIA BELEN CARRASCO PATAZCA	75830792	22780	2025
95	VICTOR ANDRES SOLANO DOMINGUEZ	75792764	92282	2024
96	XIOMARA BRIGITH PRADO TABOADA	70633526	8930	2025
97	YAMELIT ROUSSE CALLO TITO	75639919	5201	2025

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: GDFJGCDD código seguridad: 750